



Ximena
Moreno de
Solines
ARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los diecisiete - días del mes de

julio de mil novecien

AUMENTO DE CAPITAL

tos noventa, ante mí -

Y

Doctora Ximena Moreno

REFORMA DE ESTATUTOS

de Solines, Notaria Se

DE LA COMPAÑIA:

gunda del Cantón Qui-

to, comparecen: Los se

"HOTEL COLON INTERNA-

ñores Fuad Alberto Da-

CIONAL S.A."

ssum e Ingeniero Ra-

fael Terán López, en -

POR: S/. 927'652.000,00

sus respectivas calida

des de Presidente y Ge

Dí 5 Copias

rente General de la --

Compañía HOTEL COLON -

INTERNACIONAL C.A., de

bidamente facultados -

por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la

misma, conforme aparece del nombramiento y acta que se

agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley a

quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase extender, en su

protocolo, una escritura pública con el siguiente

texto.- C O M P A R E C E N : El señor Fuad Alberto

Dassum y el señor Ingeniero Rafael Terán López, en sus

calidades de Presidente y Gerente General,

respectivamente, de la Compañía HOTEL COLON

INTERNACIONAL C.A., según lo acreditan con sus

nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en

Quito y expresan que, por medio de esta escritura

proceden a realizar un aumento de capital y a reformar

los estatutos sociales de la Compañía HOTEL COLON

INTERNACIONAL C.A., en cumplimiento de lo dispuesto por

la Junta General Ordinaria de Accionistas de ella,

celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos

noventa, en los términos que a continuación se

indican: A N T E C E D E N T E S .- a).- Por medio de

escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el

Notario Doctor Olmedo del Pozo, el veinte y uno de mayo

de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la

compañía anónima HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., con un

capital de cuatro millones de sucres.- b).- Por medio

de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante la

Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, el primero

de octubre de mil novecientos ochenta y siete, HOTEL

COLON INTERNACIONAL C.A. hizo reformas y codificó sus

estatutos sociales. c).- Posteriormente en diversas y

sucesivas escrituras públicas, la nombrada compañía ha

hecho varios aumentos de capital y ha reformado sus

estatutos sociales, siendo la última de ellas, la

otorgada en escritura pública de veinte y cinco de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante la
 2 Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, mediante la
 3 cual HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. aumentó su capital
 4 social a un mil doscientos treinta y seis millones
 5 setecientos noventa y cuatro mil sucres, haciendo al
 6 mismo tiempo reformas a sus estatutos sociales.- d).-
 7 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la
 8 nombrada Compañía, en sesión de veinte y dos de marzo
 9 de mil novecientos noventa, resolvió elevar el capital
 10 de ella a dos mil ciento sesenta y cuatro millones
 11 cuatrocientos cuarenta y seis mil sucres y reformar
 12 además sus estatutos sociales.- Sobre estos
 13 antecedentes, los comparecientes, señores Fuad Alberto
 14 Dassum e Ingeniero Rafael Terán López, en sus calidades
 15 ya indicadas, a nombre y representación de la Compañía
 16 HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., tienen a bien aumentar
 17 el capital de la nombrada Compañía en la suma de
 18 novecientos veinte y siete millones seiscientos
 19 cincuenta y dos mil sucres, aumento con el cual, dicha
 20 Compañía alcanza a un capital de dos mil ciento sesenta
 21 y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil
 22 sucres. Conjuntamente con este aumento de capital, los
 23 comparecientes tienen a bien reformar el texto de
 24 algunas disposiciones de los estatutos sociales. Como
 25 todo lo relacionado con este aumento de capital y
 26 consiguiente reforma de estatutos se halla debidamente
 27 concretado y detallado en el acta de la sesión de Junta
 General Ordinaria de Accionistas realizada el veinte y

dos de marzo de mil novecientos noventa, los comparecientes solicitan de usted, señor Notario, transcribir en esta parte de la escritura, el texto íntegro de la referida acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de veintidos de marzo de mil novecientos noventa, apra en esta forma, dejar elevadas a escritura pública las resoluciones adoptadas por dicha Junta General de Accionistas respecto al aumento de capital y reforma de estatutos sociales de HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., LLEVADA A EFECTO EL DIA JUEVES VEINTE Y DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- El día de hoy jueves veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa a las diez y siete horas cincuenta minutos, en el salón "Los Shyris" del Hotel Colón Internacional de esta ciudad de Quito, se reunieron las personas cuyos nombres constan en la lista que se adjunta al expediente de esta sesión, con la indicación de los derechos que cada una de estas personas tiene como Accionista de esta Compañía. La Gerencia informa que habiendo presente el setenta y ocho por ciento del capital social, existe quórum de Ley, razón por la cual el Presidente titular, señor Fuad Alberto Dassum, declara instalada la sesión a la hora arriba indicada, con la actuación del suscrito Gerente General ingeniero Rafael Terán López, como Secretario.- La Presidencia dispuso se dé lectura a la convocatoria publicada en



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

los periódicos "El Comercio" y "Hoy" en fechas once y doce de marzo del presente año, respectivamente. La

convocatoria leída servirá de orden del día para esta sesión, y el texto de ella es el siguiente"

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. .- Por

resolución del Directorio y en uso de las atribuciones constantes en el Artículo veinte y siete del Estatuto

Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía

"Hotel Colón Internacional C.A." a Junta General

Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día

jueves veinte y dos de marzo de mil novecientos

noventa, a las diez y siete horas, en el salón "Los

Shyris" del Hotel Colón Internacional de esta ciudad (

Avenida Amazonas y Patria, esquina).- A esta Junta se

convoca, especialmente, a los señores Jorge Jara y

Félix Winter, Comisarios de la Compañía y a los

Audidores Externos Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda.. La

Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los

siguientes asuntos: UNO.- Informe anual del Directorio

y Estados Financieros correspondientes al ejercicio

económico terminado el treinta y uno de diciembre de

mil novecientos ochenta y nueve. DOS.- Informes del

Comisario y de los Audidores Externos.- TRES.-

Resolución sobre los informes y Estados Financieros

antes referidos y sobre la gestión de los

Administradores.- CUATRO.- Destino de las utilidades

del ejercicio económico terminado el treinta y uno de

dicieembre de mil novecientos ochenta y nueve.- CINCO.-

Aumento de Capital de la Compañía y reforma del
Estatuto Social.- SEIS.- Señalamiento de la retribución
de los Administradores y Comisarios de la Compañía.-
SIETE.- Nombramiento de tres Directores principales y
sus personales y respectivos suplentes que reemplacen a
los que cesan en sus funciones.- OCHO.- Conocimiento
de la renuncia de un Director Suplente y nombramiento
de su reemplazo.- NUEVE.- Nombramiento de Comisario
Principal y Comisario suplente, y.- DIEZ.- Designación
de Auditor Externo para el ejercicio económico de mil
novecientos noventa.- Los Estados Financieros, el
informe de los Administradores, el del Comisario y el
de los Auditores Externos, se hallan a disposición de
los Señores Accionistas en la Gerencia General de la
Compañía, en el mismo Hotel Colón Internacional de esta
ciudad.- Quito, a once de marzo de mil novecientos
noventa.- firmado). Fuad A. Dassum, Presidente,
firmado). Ingeniero Rafael Terán L., Gerente General.
".- Se dió lectura a las personales convocatorias
hechas a los señores Comisarios Principal y Suplente,
señores Jorge Jara y Félix Winter, quienes, además, se
encuentran presentes en la sesión. Igualmente asiste a
la sesión el señor Kurt Mario Hansen, representante de
la firma auditora externa "Hansen-Holm & Co . que,
también fue citada expresamente a esta sesión.- La
sesión se desarrolló en la siguiente forma: UNO.- El
Presidente, señor Fuad Dassum, a nombre del Directorio



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

y del Gerente General dió lectura del informe de labores por el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo un análisis del balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al período enero-diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, documentos que fueron entregados a cada uno de los accionistas presentes, al momento del ingreso a la sesión.- A continuación el señor Jorge Jara, Comisario Principal de la Compañía, dió lectura de su informe.- El Presidente somete a consideración de la Junta el informe de la Administración y el del Comisario, el Balance general y el estado de pérdidas y ganancias que, juntamente con el informe de auditoría externa presentado por "Hansen-Holm & Co.", están en poder de los Señores Accionistas.- El señor Economista Franco Sánchez mociona la aprobación de los informes, estados financieros y la gestión de los administradores, moción que es aprobada por la Junta por unanimidad y con aplauso, con el voto salvado de los Administradores de la Compañía.- DOS.- Con relación al punto cuatro del orden del día que se refiere al destino de los beneficios sociales, el Presidente, señor Fuad A. Dassum, pidió por Secretaría se dé lectura de la propuesta que hace el Directorio sobre esta materia, asunto que la Junta deberá tratar conjuntamente con el relativo al aumento de capital social de la Compañía

que , igualmente consta en la propuesta del

Directorio.- Secretaria procede a dar lectura a la propuesta mencionada, cuyo texto es el siguiente:

"PROPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REUNIDA EL JUEVES VEINTE Y DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CON RELACION AL REPARTO DE UTILIDADES Y AUMENTO DE CAPITAL.- Referente al reparto

de los beneficios sociales, la proposición del Directorio es la siguiente: UNO.- La utilidad del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, antes de impuestos y luego de la apropiación del quince por ciento para participación de Empleados, asciende a dos mil noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y un sucres, de la cual, deducido el impuesto a la renta por un valor de quinientos veinte y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa sucres, deja una utilidad neta de un mil quinientos setenta y cuatro

millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y un sucres.- DOS.- Deducción para reserva legal de doscientos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis sucres.-

TRES.- Por utilidad no distribuida correspondiente a ejercicios económicos de mil novecientos ochenta y ocho y anteriores, la suma de ochocientos treinta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil sucres.-

CUATRO.- Decretar un dividendo en efectivo de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

novecientos veinte y siete millones quinientos noventa

y cinco mil quinientos sucres, equivalente al setenta y

cinco por ciento del capital pagado de la Compañía al

treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y

nueve, para que sea dividido a prorrata y de acuerdo a

la Ley entre los señores Accionistas.- CINCO.- La suma

de novecientos veinte y siete millones quinientos

noventa y cinco mil quinientos sucres que será

distribuída entre los Accionistas en proporción a su

capital pagado, se tomará de los siguientes rubros, en

los montos que se indican a continuación: De utilidades

no distribuídas correspondientes al ejercicio

económico de mil novecientos ochenta y ocho y

anteriores: ochocientos treinta y cuatro millones

trescientos ochenta y seis mil sucres. De la utilidad

del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y

nueve: noventa y tres millones doscientos nueve mil

quinientos sucres. SUMAN: novecientos veinte y siete

millones quinientos noventa y cinco mil quinientos

sucres.- SEIS.- El dividendo decretado por la Junta

podrá ser cobrado por los Accionistas en la Gerencia

General de la Compañía, a partir del quince de mayo de

mil novecientos noventa el cincuenta por ciento y el

cincuenta por ciento restante a partir del quince de

junio de mil novecientos noventa. SIETE. Para efectos

de la tributación a la que está obligado el Accionista

sobre el valor del dividendo que recibe, se aplicarán

las disposiciones contenidas en la transitoria Segunda

de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y uno, del veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, vigentes desde el primero de enero de mil novecientos noventa, es decir que el Accionista recibirá neto el dividendo que corresponda a la parte proporcional que se aplica a las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores y de mil novecientos ochenta y ocho; y tributará el veinte y cinco por ciento de la fracción que se aplica a las utilidades de mil novecientos ochenta y nueve.- OCHO.-

En virtud de la disposición legal referida, la retención del tributo mencionado, constituye pago definitivo que no da lugar a crédito tributario, y el dividendo recibido por el Accionista no debe incorporarse a la renta global del beneficiario.-

NUEVE.- El saldo de la utilidad del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, luego de deducir la reserva legal, cubrir el impuesto a la renta y el dividendo en efectivo por noventa y tres millones doscientos nueve mil quinientos sucres, se constituirá en reservas facultativas por un mil doscientos setenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos quince sucres.- DIEZ.

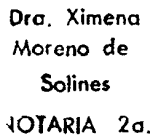
Adicionalmente el Directorio propone la entrega de un dividendo-acción, a través de un aumento de capital de novecientos veinte y siete millones seiscientos cincuenta y dos mil sucres, equivalente a



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

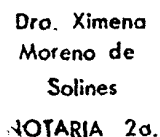
aproximadamente el setenta y cinco por ciento del
capital que actualmente tiene la Compañía, mediante la
emisión de un millón ochocientas cincuenta y cinco mil
trescientas cuatro acciones correspondientes a la Serie
"B", nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada
una, numeradas del dos millones cuatrocientos cuarenta
mil ciento ochenta y nueve al cuatro millones
doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y
dos.- ONCE.- El aumento de capital propuesto será
pagado con cargo al Superávit por Revalorización de
Activos y la suma de cincuenta y seis mil quinientos
sucres como nueva aportación en efectivo que algunos
Accionistas deben cancelar en concepto de saldos
para completar el valor de una acción, en la siguiente
forma: Del Superávit por Revalorización de Activos:
novecientos veinte y siete millones quinientos noventa
y cinco mil quinientos sucres.- Nueva aportación en
efectivo para completar saldos : cincuenta y seis mil
quinientos sucres. SUMAN: novecientos veinte y siete
millones seiscientos cincuenta y dos mil sucres".- La
proposición leída es puesta a consideración de la Junta
General Ordinaria de Accionistas.- El señor Ignacio
Ponce, recomienda a los Accionistas la aceptación de la
propuesta del Directorio, pronunciándose la Junta por
la aprobación, por unanimidad, tanto en relación del
reparto del dividendo en efectivo, cuanto respecto de
la entrega del dividendo en acciones liberadas a través
de un aumento del capital social de la Compañía. En

consecuencia, el aumento de capital que se acaba de aprobar, se realizará en la forma y cantidades constantes en el siguiente cuadro:						
CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL	AUM. CAPITAL	SUPERAVIT	EFFECTIVO	CAPITAL TOTAL
1000	ABEDRAEBO JORGE	1'098.000	823.500	823.500	0	1'921.500
1020	ACOSTA ANDRADE JUAN	278.000	208.500	208.500	0	486.500
1040	ACOSTA DIAZ GRANADOS CRISTINA	33.000	25.000	24.750	250	58.000
1060	AGUIRRE ARMENDARIZ NICOLAS	85.000	64.000	63.750	250	149.000
1080	ALARCON VERGARA MARIA SUSANA	424.000	318.000	318.000	0	742.000



1100	ABEJUA SEVILLA DOUGLAS	6'508.000	4'381.000	4'881.000	0	11'389.000
1120	ANDRADE ALVEAR JOSE ERNESTO	442.000	331.500	331.500	0	773.500
1140	ANDRADE ANDRADE PABLO	23.000	17.500	17.250	250	40.500
1160	ANDRADE DE IRAGORRI LAURA	64.000	48.000	48.000	0	112.000
1180	ANDRADE DE ROSALES ELBA	79.000	59.500	59.250	250	138.500
1200	ANDRADE FLOR MARCO	606.000	454.500	454.500	0	1'060.500
1220	ANDRADE ROMO ANIBAL	219.000	164.500	164.250	250	383.500
1240	ANDRADE VITEHI JULIO	14.000	10.500	10.500	0	24.500
1260	ANHALZER JORGE	1'199.000	899.500	899.250	250	2'098.500
1280	ANTON DE ELJURI OLGA	350.000	262.500	262.500	0	612.500
1300	"ANVIPA CIA LTDA.	22'000.000	16'500.000	16'500.000	0	38'500.000

1320	APARTAMENTOS COLON S. A.	20' 487.500	15' 366.000	15' 365.625	375	35' 853.500
1340	APOLO TINOCO LASTENIA	753.000	565.000	564.750	250	1' 318.000
1360	ARIAS DE VALENCIA AIDA	33.000	25.000	24.750	250	58.000
1380	ARMAS DE GOLDER MARIA	65.000	49.000	48.750	250	114.000
1400	ARMAS DONOSO MARTHA	1.000	1.000	750	250	2.000
1420	ARMAS NELSON	65.000	49.000	48.750	250	114.000
1440	ARMAS VENEGAS NEY BENIGNO	322.000	241.500	241.500	0	563.500
1460	ARMAS VICENTE	1' 637.000	1' 228.000	1' 227.750	250	2' 865.000
1470	ARROYO PAEZ ENRIQUE	1' 346.500	1' 010.000	1' 009.875	125	2' 356.500



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**
NOTARIA 2a.

1480	ARTURO DE MEHLER LUCILA	897.000	673.000	672.750	250	1'570.000
1490	ARROYO OSWALDO	1'346.000	1'009.500	1'009.500	0	2'355.500
1500	AUDITORIA Y CONTABILIDAD CIA. LTDA. "AUDICON"	280.000	210.000	210.000	0	490.000
1520	AVELLAN DE ASTORGA MARIA C.	586.000	439.500	439.500	0	1'025.500
1540	AVELLAN PEÑAHERRERA ENRIQUE	586.000	439.500	439.500	0	1'025.500
1560	AVILES ALVAREZ EDUARDO	41.000	31.000	30.750	250	72.000
1580	AVILES ALVAREZ PATRICIO	41.000	31.000	30.750	250	72.000
1600	AVILES JOSE MARIA	746.000	559.500	559.500	0	1'305.500
1620	AVILES MOLINA FERNANDO	18.000	13.500	13.500	0	31.500

1640	AVILES MOLINA SANTIAGO	18.000	13.500	13.500	0	31.500
1660	AVILES RICAURTE HUGO	64.000	48.000	48.000	0	112.000
1680	AYERVE ROSAS OSCAR	1.266.000	949.500	949.500	0	2.215.500
1700	AYORA LUIS	11.000	8.500	8.250	250	19.500
1720	BADER GABRIEL	38.000	66.000	66.000	0	154.000
1740	BADER RAUL	97.000	73.000	72.750	250	170.000
1760	BARBA DE IECN FRANCISCA	153.000	115.000	114.750	250	263.000
1780	BARONA GONZALEZ PABLO FRANCISCO	321.000	241.000	240.750	250	562.000
1800	BARFERA RAFAEL	424.000	318.000	318.000	0	742.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1820	BARRERA VALVERDE STELLA	184.000	138.000	138.000	0	322.000
1840	BASTIDAS NELSON VIRGILIO	184.000	138.000	138.000	0	322.000
1880	BECERRA TERAN ISABEL	6.000	4.500	4.500	0	10.500
1900	BELTRAN M. JAIME	64.000	48.000	48.000	0	112.000
1920	BENITEZ JARAMILLO ENRIQUE	9'430.000	7'072.500	7'072.500	0	16'502.500
1940	BERRU LUIS FERNANDO	13.000	10.000	9'750	250	23.000
1960	BETANCOURT SOBERON AUGUSTO	3'893.000	2'920.000	2'919.750	250	6'813.000
1980	BOLSA DE VALORES DE QUITO S.A.	206.000	154.500	154.500	0	360.500
2000	BORJA DE FERNANDEZ					
	SALVADOR MARIANA	4'684.000	3'513.000	3'513.000	0	8'197.000

2020	BORJA DE PALLARES ELENA	111.000	83.500	83.250	250	194.500
2040	BORJA HOLGUIN EDUARDO	37.000	28.000	27.750	250	65.000
2060	BREILH BUENO ALFREDO	142.000	106.500	106.500	0	248.500
2080	BUCHELI MANTILLA MANUEL RUBEN	500.000	375.000	375.000	0	875.000
2100	BUCHELI MARTINEZ MATILDE	2'000.000	1'500.000	1'500.000	0	3'500.000
2120	BUCHELI VILLOTA JUAN SIMON	17'205.000	12'904.000	12'903.750	250	30'109.000
2140	BUCHELI VILLOTA MARIA JOSEFINA	1'500.000	1'125.000	1'125.000	0	2'625.000
2160	BUENO JOSE ANTONIO	5'830.000	4'372.500	4'372.500	0	10'202.500



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

2180	BURBANO PABLO	3'185.000	2'389.000	2'388.750	250	5'574.000
2200	BUSTAMANTE DE SERRANO CLAUDIA	247.000	185.500	185.250	250	432.500
2220	BUSTAMANTE MUÑOZ TEODORO	105.000	79.000	78.750	250	184.000
2240	BUSTAMANTE PONCE ROBERTO	11.000	8.500	8.250	250	19.500
2260	CABEZA DE VACA PABLO DANIEL	475.000	356.500	356.250	250	831.500
2280	CABEZAS DE DURAN MAGDALENA	834.000	625.500	625.500	0	1'459.500 ¹⁰
2300	CABRERA DE MORA GINA	10.500	8.000	7.875	125	18.500
2320	CABRERA LOPEZ JOHNNY	92.000	69.000	69.000	0	161.000
2340	CABRERA MALDONADO JAIME	37.500	28.500	28.125	375	66.000
2360	CAICEDO HUGO	5'427.000	4'070.500	4'070.250	250	9'497.500
2380	CAJA DE AHORRO Y CREDITO					

2400	DEL HOTEL COLON INTERNA.	1'954.000	1'465.500	1'465.500	0	3'419.500
2420	CARBO DE WRIGHT LUCIA	208.000	156.000	156.000	0	364.000
2420	CARDENAS JOSE CORSINO	202.000	151.500	151.500	0	353.500
2440	CARDENAS JOSE GERMAN	153.000	115.000	114.750	250	268.000
2460	CARRASCO LORGIO	2'666.000	1'999.500	1'999.500	0	4'665.500
2480	CELI CASTILLO DE TOLEDO					
	RAQUEL MARIA	2'299.000	1'724.500	1'724.250	250	4'023.500
2500	CEPEDA BURBANO CARMEN	37.500	28.500	28.125	375	66.000
2520	CEVALLOS CORAL FRANCISCO LUIS	241.000	181.000	180.750	250	422.000
2540	CEVALLOS DE NORIEGA LUCILA	128.000	96.000	96.000	0	224.000
2560	CEVALLOS FAJARDO JORGE	317.000	238.000	237.750	250	555.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

2580	CEVALLOS SANCHEZ PATRICIA	317.000	238.000	237.750	250	555.000
2600	CHACON B. DE COBO CECILIA	118.500	89.000	88.875	125	207.500
2620	CHIRIBOGA CALISTO MIGUEL	123.000	92.500	92.250	250	215.500
2640	CHIRIBOGA CORDOVEZ S.A.					
	"CHICORSA"	1'175.000	881.500	881.250	250	2'056.500
2660	CHIRIBOGA DANIELA	265.000	199.000	198.750	250	464.000
2680	CHIRIBOGA DE DONOSO DOLORES	230.000	172.500	172.500	0	402.500
2700	CHIRIBOGA DE GUARDERAS					
	MARGARITA	212.000	159.000	159.000	0	371.000
2720	CHIRIBOGA ERNESTO	362.000	271.500	271.500	0	633.500
2740	CHIRIBOGA IBARRA PAULINA	3'903.000	2'927.500	2'927.250	250	6'830.500

2760	CHIRINOGA MARIA PATRICIA	265.000	199.000	198.750	250	464.000
2780	CLUB DE VIAJES "0049"	875.000	656.500	656.250	250	1'531.500
	GIA. LTDA.					
2800	COMERCIAL FIDUCIARIA C. LTDA.	2'870.000	2'152.500	2'152.500	0	5'022.500
2820	CONFERENCIA EPISCOPAL					
	ECUATORIANA	4'034.000	3'025.500	3'025.500	0	7'059.500
2840	CONFITES ECUATORIANOS C.A.					
	"CONFITECA"	595.000	446.500	446.250	250	1'041.500
2860	CONGREGACION "MARIANA DE					
	JESUS"	3'725.000	2'794.000	2'793.750	250	6'519.000
2880	CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS					



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

2900	HERMANOS CRISTIANOS	2'925.000	2'194.000	2'193.750	250	5'119.000
2920	COOPSEGUROS DEL ECUADOR LTDA	908.000	681.000	681.000	0	1'589.000
2940	CORDOVA MOSCOSO WILSON	298.000	223.500	223.500	0	521.500
2960	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	185'413.000	139'060.000	139'059.750	250	324'473.000
2980	CRESPO DE BAQUERIZO MARIA ROSA	256.000	192.000	192.000	0	448.000
3000	CRESPO DE PROAÑO GLORIA	361.000	271.000	270.750	250	632.000
3020	CRESPO FABARA RODRIGO	79.000	59.500	59.250	250	138.500
3040	CRESPO V. JOSE L.	28.000	21.000	21.000	0	49.000
	CUEVA VELASQUEZ JOSE	1'645.000	1'234.000	1'233.750	250	2'879.000

3060	B. DE CARRASCO MARIA	206.000	154.500	154.500	0	360.500
3080	DAHIK MUGA GUILLERMO	1'171.000	878.500	878.250	250	2'049.500
3100	DAMMER DE TERAN AGNES	2'682.000	2'011.500	2'011.500	0	4'693.500
3120	DARQUEA MARIA CRISTINA	29.000	22.000	21.750	250	51.000
3140	DARQUEA MONTENEGRO WILSON					
	FERNANDO	48.000	36.000	36.000	0	84.000
3160	DASSUM A. ALBERTO	8'989.000	6'742.000	6'741.750	250	15'731.000
3180	DASSUM A. ALFREDO	3'499.000	2'624.500	2'624.250	250	6'123.500
3200	DASSUM FUAD ALBERTO	53'854.500	40'391.000	40'390.875	125	94'245.500
3220	DAVALOS DE JARAMILLO MARUJA	502.500	377.000	376.875	125	879.500
3240	DAVALOS DE QUIÑONES LAURA	24.000	18.000	18.000	0	42.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

3260	DE GALLEGOS PIEDAD	230.000	172.500	172.500	0	402.500
3280	DE LA TORRE ERNESTO	477.000	358.000	357.750	250	835.000
3300	DE MERINO MARIE	230.000	172.500	172.500	0	402.500
3310	DE PALLARES JOSEFINA	1'346.000	1'009.500	1'009.500	0	2'355.500
3320	DE PAEZ ANITA	1'669.000	1'252.000	1'251.750	250	2'921.000
3340	DE PROAÑO BEATRIZ	59.000	44.500	44.250	250	103.500
3360	DE ROMERO ANGELA	187.000	140.500	140.250	250	327.500
3370	DE VILLAGOMEZ MARIA	1'346.000	1'009.500	1'009.500	0	2'355.500
3380	DE WINTER ARMIDA L.	138.000	103.500	103.500	0	241.500
3400	DEL CASTILLO WALTER	107.000	80.500	80.250	250	187.500
3420	DELLER DE BRITTSCH HELEN	4'375.000	3'281.500	3'281.250	250	7'656.500

3440	DELLER HUGO	2'701.000	2'026.000	2'025.750	250	4'727.000
3460	DELLER KLEIN MICHAEL JAQUES	4'375.000	3'281.500	3'281.250	250	7'656.500
3480	DELLER KLEIN PIERRE	4'375.000	3'281.500	3'281.250	250	7'656.500
3500	DESCALZI DEL CASTILLO GIGGA	234.000	175.500	175.500	0	409.500
3520	DESMOND EUGENIA MARIA ROSA	310.500	233.000	232.875	125	543.500
3540	DESMOND LAWRENCE ARTHUR	311.00	233.500	233.250	250	544.500
3560	DIAZ DE VITERI DOLORES E.	58.000	43.500	43.500	0	101.500
3580	DIGARD C. DE HIERRO MARIA					
	CECILIA	18.000	13.500	13.500	0	31.500
3600	DIOCESIS DE IBARRA	3'288.000	2'466.000	2'466.000	0	5'754.000
3620	DOBRONSKI ROSTONI LEOPOLDO A.	167.000	125.500	125.250	250	292.500



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

3640	DONOSO CH. PATRICIO	44.000	33.000	0	77.000
3660	DONOSO CHIRIBOGA SANTIAGO	83.000	62.500	250	145.500
3680	DONOSO DE ARMAS ELSA	318.000	238.500	0	556.500
3700	DONOSO DE CORDERO LOLA	195.000	146.250	250	341.500
3720	DONOSO VELASCO SANTIAGO	88.000	66.000	0	154.000
3740	DUQUE CALISTO FERNANDO RAFAEL	1.000	750	250	2.000
3760	DURAN DE CARRERA LAURA	1'284.000	963.000	0	2'247.000
3780	DURANGO WASHINGTON	755.000	566.250	250	1'321.500
3790	ECUADORIAN TOURS S.A.	237.000	177.750	250	415.000
3800	EGAS DE SALAZAR CLEMENCIA	313.000	234.750	250	548.000
3830	EGAS GRIJALVA ADELA	1.000	750	250	2.000

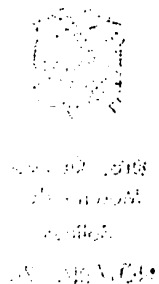
3850	EGAS GRIJALVA FIDEL	284.000	213.000	213.000	0	0	213.000	497.000
3870	ELIE RENE	3'382.000	2'536.500	2'536.500	0	0	2'536.500	5'918.500
3890	ELJURI ANTON DE ALVAREZ GLADYS	350.000	262.500	262.500	0	0	262.500	612.500
3910	ELJURI ANTON DE DOUMET OLGA	1'350.000	1'012.500	1'012.500	0	0	1'012.500	2'362.500
3930	ELJURI ANTON HENRY	350.000	262.500	262.500	0	0	262.500	612.500
3950	ELJURI ANTON JORGE	1'763.000	1'342.500	1'342.500	250	250	1'322.250	3'085.500
3970	ELJURI ANTON JUAN	1'350.000	1'012.500	1'012.500	0	0	1'012.500	2'362.500
3990	ELJURI CHICA JUAN	2'833.500	2'125.500	2'125.500	375	375	2'125.125	4'959.000
4010	EMPRESAS CONSOLIDADAS S.A.	11'268.000	8'451.000	8'451.000	0	0	8'451.000	19'719.000
4030	ENDARA BELTRAN WILSON	18.000	13.500	13.500	0	0	13.500	31.500
4050	ENDARA DE RUALES ROSA	871.000	653.500	653.500	250	250	653.250	1'524.500
4070	ENDARA GUERRERO HERNAN							



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

4090	FABRICIO	18.000	13.500	0	31.500
	ENDARA GUERRERO ISABEL				
	CRISTINA	18.000	13.500	0	31.500
4110	ENDARA GUERRERO VERONICA PAOLA	18.000	13.500	0	31.500
4130	ESCUDERO MARTINEZ HERNAN	53.000	39.750	250	93.000
4150	ESCUDERO MARTINEZ PILAR	53.000	39.750	250	93.000
4170	ESPINOZA CABEZAS LUIS MOISES	1'507.000	1'130.250	250	2'637.500
4190	ESPINOZA B. JOSE J.	57.000	42.750	250	100.000
4210	ESPINOZA TERAN JAVIER	908.000	681.000	0	1'589.000
4230	EXPORTACIONES ANDINAS C.				
	LTDA. "EXPANDA"	401.500	301.125	375	703.000

4250	FALCK MIGUEL	2'152.500	1'614.500	1'614.375	125	3'767.000
4270	FERNANDEZ SALVADOR ANTONIO	8'909.000	6'682.000	6'681.750	250	15'591.000
4290	FERNANDEZ SALVADOR JARAMILLO					
	PEDRO JOSE	48.000	36.000	36.000	0	84.000
4310	FERNANDEZ SALVADOR PEREZ					
	JAVIER ANTONIO	48.000	36.000	36.000	0	84.000
4330	FIERRO REYES GUSTAVO	160.000	120.000	120.000	0	280.000
4350	FLORES B. SANTIAGO JAVIER	98.000	73.500	73.500	0	171.500
4370	FLORES PEÑAHERRERA ALICIA	660.000	502.000	501.750	250	1'171.000
4390	FREILE BARBA JUAN CARLOS	190.000	142.500	142.500	0	332.500
4410	FREILE BARBA MANUEL	190.000	142.500	142.500	0	332.500





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

4430	FREILE DE NOBOA MARIA	190.000	142.500	0	332.500
4450	CRISTINA	85.000	63.750	250	149.000
4470	FUENTES DE RUIZ GLADYS G.				
4470	FUNDACION ECUATORIANA DE				
	DESARROLLO	374.000	280.500	0	654.500
4490	GABELA REYES JAIME VICENTE	6.000	4.500	0	10.500
4510	GALVEZ C. PIEDAD	90.000	67.500	0	157.500
4530	GARCIA DE PESANTES MARIA INES	37.000	27.750	250	65.000
4550	GARCIA DE VALDIVIESO ZOILA	328.000	246.000	0	574.000
4570	GARCIA LUIS	5'987.000	4'490.250	250	10'477.500
4580	GARZON MERLO JORGE RICARDO	18.000	13.500	0	31.500

4600	GONZALEZ LANULLE MARIA CECILIA	324.000	243.000	243.000	0	567.000
4620	GONZALES ORTEGA JOAQUIN	529.000	397.000	396.750	250	926.000
4640	GRANJA AVALOS WILSON ANIBAL	1'135.000	851.500	851.150	250	1'986.500
4660	GRIJALVA DE EGAS MERCEDES	2'231.000	1'673.500	1'673.250	250	3'904.500
4680	GUARDERAS DE MENA ELIANA	422.000	316.500	316.500	0	738.500
4700	GUERRA OSWALDO	105.000	79.000	78.750	250	184.000
4720	GUERRERO GUEVARA DIEGO F.	57.000	43.000	42.750	250	100.000
4740	GUERRERO MORA BEATRIZ	2'590.000	1'942.500	1'942.500	0	4'532.500
4760	GUERRERO MORA EMMA JOSEFINA	2'057.000	1'543.000	1'542.750	250	3'600.000
4780	GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR	1'059.000	794.500	794.250	250	1'853.500
4800	HAYEK EDUARDO	2'944.000	2'208.000	2'208.000	0	5'152.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

4820	HEIMBACH KURT	251.000	188.500	188.250	250	439.500
4840	HELLER SILVIO	2'034.000	1'525.500	1'525.500	0	3'559.500
4860	HEREDEROS DEL DR. PONCE					
	ENRIQUEZ CAMILO	1'896.000	1'422.000	1'422.000	0	3'318.000
4880	HEREDEROS DEL SR. SANCHEZ					
	LOPEZ JOSE ALBERTO	4'178.000	3'133.500	3'133.500	0	7'311.500
4900	HEREDEROS DE LA SRA. SOSA					
	DE GARCIA OLGA	239.000	179.500	179.250	250	418.500
4920	HERNANDEZ VDA. DE BETANCOURT					
	ALEGRIA	2'788.000	2'091.000	2'091.000	0	4'879.000
4940	HERRMANN CECIL	1'908.000	1'431.000	1'431.000	0	3'339.000

4960	HIDALGO HIERRO CELESTE	35.000	26.500	26.250	250	61.500
4980	HIDROBO MARIA LUISA	65.000	49.000	48.750	250	114.000
5000	HIERRO DIGARD JUAN JOSE	24.000	18.000	18.000	0	42.000
5020	HURAS DE TERAN VAREA MARIA					
	ANGELICA	626.000	469.500	469.500	0	1'095.500
5040	HURTADO CRISTOBAL	48.000	36.000	36.000	0	84.000
5060	INMOBILIARIA "EROS S.A."	71'275.000	53'456.500	53'456.250	250	124'731.500
5080	INMOBILIARIA "GEMORA"					
	CIA. LTDA.	120.000	90.000	90.000	0	210.000
5100	INMOBILIARIA "PEREZ ESPINOZA"					
	CIA. LTDA.	951.000	713.500	713.250	250	1'664.500



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

5120	INMOBILIARIA "SAMCOA" S.A.	1'192.000	894.000	894.000	0	2'086.000
5140	inmobiliaria "santa prisca" S.A.	59'098.000	44'323.500	44'323.500	0	103'421.500
5160	INMOBILIARIA "18 DE SEPTIEMBRE" S.A.	69'602.000	52'201.500	52'201.500	0	121'803.500
5180	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	53'515.000	40'136.500	40'136.500	250	93'651.500
5200	INTRIAGO CASTILLO JORGE	167.000	125.500	125.500	250	292.500
5220	CIA. DE INVERS. INDUST. Y TURISTICAS CIA. LTDA. INTUR	6'407.000	4'805.500	4'805.500	250	11'212.500
5240	INVALPON CIA. LTDA.	10'430.000	7'822.500	7'822.500	0	18'252.500
5260	INVERSIONES "PEKASA" S.A.	3'597.000	2'698.000	2'697.750	250	6'295.000

5280	INVERSIONES "PROAPA" C. LTDA.	5'351.000	4'013.500	4'013.250	250	9'364.500
5300	INVERSIONES "PROCOR"					
	CIA. LTDA.	9'831.000	7'373.500	7'373.250	250	17'204.500
5320	INVERSIONES "RIVERON" S.A.	5'062.000	3'796.500	3'796.500	0	8'858.500
5330	INVERSIONES Y MAQUINARIAS					
	CIA. LTDA.	1'346.500	1'010.000	1'009.875	125	2'356.500
5340	INVESTBAN C.A.	84.000	63.000	63.000	0	147.000
5260	ISAIAS BARQUET JUAN	8'563.000	6'422.500	6'422.250	250	14'985.500
5380	ITURRALDE P. RAUL	35.000	26.500	26.250	250	61.500
5400	J. DE INTRIAGO YOLANDA	64.000	48.000	48.000	0	112.000
5420	JACOME DE TERNEUS MONICA	24.000	18.000	18.000	0	42.000



- Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

5440	JACOME H. OSWALDO	1.000	750	250	2.000
5460	JACOME JACOME GUSTAVO ALFREDO	908.000	631.000	0	1'589.000
5480	JACOME LOVATO RAMIRO	512.000	384.000	0	896.000
5500	JARA JORGE	3'931.000	2'948.250	250	6'879.500
5520	JIJON DE KINGMAN BERTHA	1'050.000	787.500	0	1'837.500
5540	KAPLAN ISIDORO	1'785.000	1'338.750	250	3'124.000
5560	KAPLAN VICTORIA	361.000	270.750	250	632.000
5580	KLEIN DE DELLER FRIDA	499.000	374.250	250	873.500
5600	KURI AGAMI ALBERTO	344.000	258.000	0	602.000
5610	LANAS SILVA ROSARIO	538.000	403.500	0	941.500
5630	LANDETA SALAZAR OLIMPIA	144.000	108.000	0	252.000

5650	LARREA DE SEVILLA CARLOTA	69.000	69.000	0	161.000
5670	LASO FREILE ALFREDO	197.500	197.250	250	460.500
5690	LEDESMA GONZALEZ MANUEL	408.500	408.375	125	958.000
	OSWALDO				
5710	LEDESMA MARISCAL ENRIQUE	3'342.000	3'342.000	0	7'798.000
5730	LEON DE ANDRADE ELIZABETH	1.000	750	250	2.000
5750	LEON LARREA CARMELA	1'245.000	1'245.000	0	2'905.000
5770	MAHAUAD WITT EDUARDO	87.000	87.000	0	208.000
5790	MALDONADO GUILLERMO	26.500	26.250	250	61.500
5810	MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR				
	MARIO IGNACIO	36.000	36.000	0	84.000

10000 000
 10000 000
 10000 000
 10000 000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

5830	MANSFIELD DE ALMEIDA NANCY	106.500	106.500	248.500
5870	MARTINEZ COBO JOSE	457.500	457.500	1'067.500
5890	MARTINEZ MERCEDES	127.000	126.750	296.000
5910	MARTINEZ VDA. DE ESCUDERO			
	ENRIQUETA	40.000	39.750	93.000
5930	MATEUS DE PONCE INES	34.500	34.500	80.500
5950	MATEUS JIJON SANTIAGO	18.000	18.000	42.000
5970	MEJIA DE LASO ELVIA	46.500	46.500	108.500
5990	MENA VILLAMAR CARLOS	11.500	11.250	26.500
6010	MERCADO E INVERSIONES			
	MERINSA S.A.	946.500	946.500	2'208.500

6030	MERINO GRIJALVA HUGO	230.000	172.500	172.500	0	402.500
6050	MERINO MONGE JUAN FRANCISCO	170.000	127.500	127.500	0	297.500
6070	MERLO CECILIA	31.000	23.500	23.250	250	54.500
6090	METROPOLITAN TOURING C.A.	1'929.000	1'447.000	1'446.750	250	3'376.000
6110	MOELLER MARTINEZ GUILLERMO	6'707.000	5'030.500	5'030.250	250	11'787.500
6130	MONCAYO BORJA SYLVIA	2'225.000	1'669.000	1'668.750	250	3'894.000
6150	MONCAYO GARCIA JAIME	132.000	99.000	99.000	0	281.000
6170	MONGE DE MERINO CARMELINA	156.000	117.000	117.000	0	273.000
6190	MONTUFAR BAREA CARLOS	6'985.000	5'239.000	5'238.750	250	12'224.000
6210	MORA OSCAR	59.000	44.500	44.250	250	103.500
6230	MOREANO DAVILA ADRIAN	1'529.000	1'147.000	1'146.750	250	2'676.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

21

22

6250	MORFANO DE BELTRAN MARIA	481.000	480.750	250	1'122.000
6270	MOREANO P. LEONOR	138.000	138.000	0	322.000
6290	MORENO HIDAIGO GLORIA RENEE	44.500	44.250	250	103.500
6310	MORILLO DE CASTAÑON YOLANDA	22.000	21.750	250	51.000
6330	MULLER MICHAEL	2'190.000	2'190.000	0	5'110.000
6350	MULLER NICANOR	352.000	264.000	0	616.000
6370	MUÑOZ VELASQUEZ CLEMENTE	136.000	102.000	0	238.000
6390	MORILLO DE DASSUM GUMANDA	617.000	462.750	250	1'080.000
6410	NADER VALENCIA HUMBERTO	190.000	142.500	0	332.500
6430	MARCELO	559.500	559.500	0	1'305.500
	NARANJO MANUEL				

6450	NARANJO PLUTARCO	118.000	88.500	18.477.500	18.477.500	18.477.375	88.500	0	43'114.000	206.500
6470	NAVARRETE VASCONEZ ENRIQUE	144.000	108.000		108.000		108.000	0		252.000
6490	EDUARDO									
6490	O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.	24'636.500	18.477.500	18.477.500	18.477.500	18.477.375	18.477.375	125	43'114.000	43'114.000
6510	OREJUELA BARBA MARIA	212.000	159.000		159.000		159.000	0		371.000
6530	ORTIZ CEVALLOS HUGO OSWALDO	79.000	50.500		50.500		59.250	250		138.500
6550	PAEZ P. DE CHIRIBOGA MARGARITA	30.000	22.500		22.500		22.500	0		52.500
6570	PAEZ PAREDES ANTONIO R.	30.000	22.500		22.500		22.500	0		52.500
6590	PAEZ PAREDES LOURDES	30.000	22.500		22.500		22.500	0		52.500
6610	PAEZ PAREDES RODRIGO	15.000	11.500		11.500		11.250	250		26.500
6630	PAEZ TERAN RODRIGO	217.000	163.000		163.000		162.750	250		380.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

6650	PALACIO CELI ENRIQUE SALVADOR	433.000	325.000	324.750	250	758.000
6670	PALACIO LEON ENRIQUE	578.000	433.500	433.500	0	1'011.500
6690	PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.	964.000	723.000	723.000	0	1'687.000
6710	PAREDES P. DE PAEZ LOURDES	25.500	19.500	19.125	375	45.000
6730	PATINO ANDRADE RAMON	199.000	149.500	149.250	250	348.500
6750	PAZ DELGADO RODRIGO	1.000	1.000	750	250	2.000
6770	PAZ Y MIÑO NELSON	153.000	115.000	114.750	250	268.000
6790	PEÑAHERRERA PAREDES ANDRES	100.000	75.000	75.000	0	175.000
6810	PEÑAHERRERA PAREDES CARLOS	100.000	75.000	75.000	0	175.000
	SANTIAGO					

6830	PEÑAHERRERA PAREDES JUAN G.	100.000	75.000	75.000	0					175.000
6850	PEÑAHERRERA VDA. DE AVELLAN									
	CLEMENCIA	1'172.000	879.000	879.000	0					2'051.000
6870	PEREZ DE CARRION ROSA	111.000	83.500	83.250	250					194.500
6890	PEREZ DROUET RENATO	13.000	10.000	9.750	250					23.000
6910	PEREZ FRANCISCO	580.000	435.000	435.000	0					1'015.000
6930	PEREZ GUARDERAS ALFONSO	109.000	82.000	81.750	250					191.000
6950	PEREZ GUARDERAS ANSELMO	653.000	490.000	489.750	250					1'143.000
6970	PEREZ GUARDERAS FERNANDO	109.000	82.000	81.750	250					191.000
6990	PEREZ GUARDERAS LOURDES	111.000	83.500	83.250	250					194.500
7010	PEREZ GUARDERAS MARCEL	109.000	82.000	81.750	250					191.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

7030	PEREZ JUAN ALFONSO	580.000	435.000	0	1'015.000
7050	PEREZ MARIA ISABEL	581.000	435.750	250	1'017.000
7070	PEREZ VILLARUEL EUCLIDES				
	SALOMON	13'204.000	9'903.000	0	23'107.000
7090	PESANTES GARCIA ELSA MARIA	722.000	541.500	0	1'263.500
7110	PETRILLI TORMEN GISELLA	25.000	18.750	250	43.000
7130	PONCE HERNANDEZ GILBERTO	2.000	1.500	0	3.500
7150	PONCE HERNANDEZ LUZ PATRICIA	120.000	90.000	0	210.000
7170	PONCE MERLO JUAN SEBASTIAN	1.000	750	250	2.000
7190	PONCE MERLO MARTIN	1.000	750	250	2.000
7210	PONCE MERLO VERONICA	519.000	389.250	250	908.500

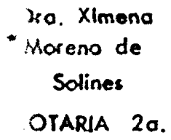
7230	PONCE PALACIOS IGNACIO	50.000	37.500	37.500	0	87.500
7250	PONCE SAA MARIA EMILIA	50.000	37.500	37.500	0	87.500
7270	PONCE SAA VICTORIA EUNICE	50.000	37.500	37.500	0	87.500
7190	PONCE Y CARBO ENRIQUE	234.000	175.500	175.500	0	409.500
7310	POSLEGUA MONTUFAR HUGO	167.000	125.500	125.250	250	292.500
7330	PREDIAL E INVERSIONISTA					
	BOYACA S.A.	9'496.500	7'122.500	7'122.375	125	16'619.000
7350	PREREC. APOST. DE AGUARICO					
	MISION CAPUCHINA	2'547.000	1'910.500	1'910.250	250	4'457.500
7370	PRES. CONSEJO GUB. BIENES					
	ARQUIDIOCESIS QUITO	1'287.000	965.500	965.250	250	2'252.500



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

7390	PROAÑO RUBEN	1'581.000	1'185.000	1'185.750	250	2'767.000
7410	PROMOCIONES INVERSIONES CIA.					
	LTDA. (PROINCO)	486.500	365.000	364.875	125	851.500
7430	PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.					
	"PROEMPRES"	1'746.000	1'309.500	1'309.500	0	3'055.500
7450	COMERCIAL-INDUSTRIAL Y AGRI-					
	COLA RECHI S.A.	1'272.000	954.000	954.000	0	2'226.000
7470	REHCE DOUSDEBES ALFONSO	914.000	685.500	685.500	0	1'599.500
7490	REHCE H. ALFONSO	225.000	169.000	168.750	250	394.000
7510	RIVADENEIRA SALAS FANNY	103.000	77.500	77.250	250	180.500
7530	RIVAS EFRAIN	1'313.000	985.000	984.750	250	2'298.000

7550	RODRIGUEZ ALTAMIRANO MARIO	11.000	8.500	8.250	250	19.500
7570	ROMAN GONZALEZ CESAR	55.000	41.500	41.250	250	96.500
7590	ROMERO ARMAS CARMEN	37.000	28.000	27.750	250	65.000
7610	ROMERO ARMAS JUAN CARLOS	65.000	49.000	48.750	250	214.000
7630	ROMERO ARMAS MARIA DE					
	LOS ANGELES	37.000	28.000	27.750	250	65.000
7650	ROMERO ARMAS JAVIER	37.000	28.000	27.750	250	65.000
7670	ROMERO CEVALLOS LUIS	114.000	85.500	85.500	0	199.500
7690	ROMERO CEVALLOS MARCO	29.000	22.000	21.750	250	51.000
7710	ROMERO DE LUJERA LOURDES	846.000	634.500	634.500	0	1.480.500
7730	ROMERO DE RODRIGUEZ SUSANA	55.000	41.500	41.250	250	96.500



7750	ROMERO DE VILLAGOMEZ MARIA	100.500	75.500	75.375	125	176.000
7770	ROMERO PONCE DIEGO	100.500	75.500	75.375	125	176.000
7790	ROMERO PONCE ESTEBAN	100.500	75.500	75.375	125	176.000
7810	ROMERO PONCE GUSTAVO	100.000	75.000	75.000	0	175.000
7830	ROSSOVA GABRIELA	897.000	673.000	672.750	250	1'570.000
7850	INMOBILIARIA ROTERAN					
7870	CIA. LTDA.	22'575.000	16'931.500	16'931.250	250	39'506.500
7890	RUIZ ARMENDARIZ MARIO					
	ENRIQUE	184.000	138.000	138.000	0	322.000
	RUIZ VITERI BEATRIZ MAR-					

7140	GARITA	394.000	295.500	295.500	0	689.500
7140	RUIZ VITERI TERESA EUGENIA	394.500	296.000	295.875	125	690.500
7130	AAA COUSIN AUGUSTO	79'035.500	59'277.000	59'276.625	375	138'312.500
7950	SALAZAR MONICA	326.000	244.500	244.500	0	570.500
7970	SALTOS DE KIEFFER AIDA N.	788.000	591.000	591.000	0	1'379.000
7990	SALVADOR DIEGO	44.000	33.000	33.000	0	77.000
8010	SCHARZKOPF TOMMY	284.000	213.000	213.000	0	497.000
8030	SCHWETZER LEO	184.000	138.000	138.000	0	322.000
8050	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	2'255.000	1'691.500	1'691.250	250	3'946.500
8070	SERRANO DE MORA AIDA	53.000	40.000	39.750	250	93.000
8090	SEVILLA HOLGUIN OSWALDO	1'392.000	1'044.000	1'044.000	0	2'436.000



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

8110	SEVILLA Q. ESTEBAN	3'497.000	2'623.000	2'622.750	250	6'120.000
8130	SIGMA C.A.	1.000	1.000	750	250	2.000
8140	SILVA JARAMILLO MARIA					
	FERNANDA	55.000	41.500	41.250	250	96.500
8150	SIMON B. JUAN	241.000	181.000	180.750	250	422.000
8170	SOLA SALAS PATRICIO	107.000	80.500	80.250	250	187.500
8190	SOLIS GUEVARA ALVARO MAURICIO	361.000	271.000	270.750	250	632.000
8210	SOLIS GUEVARA SEGUNDO RENE	361.000	271.000	270.750	250	632.000
8230	SPENCER DE HANSEN MARLENE	94.000	70.500	70.500	0	164.500
8250	SPERBER MARGARITA	1'658.000	1'243.500	1'243.500	0	2'901.500
8270	STRAKA HAJEK JANA	47.000	35.500	35.250	250	82.500

8290	STRAKA PABLO	142.000	106.500	106.500	0	248.500
8310	SYDRO S.A.	2'139.000	1'604.500	1'604.250	250	3'743.500
8330	TARNAPOL DE GARZON ERNESTINA	6'950.000	5'212.500	5'212.500	0	12'162.500
8350	TERAN NAVARRETE GONZALO	706.000	529.500	529.500	0	1'235.500
8370	TERAN VELA JUAN CARLOS	842.000	631.500	631.500	0	1'473.500
8372	TERAN VELA MONICA PATRICIA	842.000	631.500	631.500	0	1'473.500
8390	TERAN VENEGAS EDWIN	4'402.000	3'301.500	3'301.500	0	7'703.500
8410	TERNEUS ERAZO FERNANDO	38.000	23.500	23.500	0	66.500
8430	TINAJERO DE HELD BEATRIZ	356.000	267.000	267.000	0	623.000
8450	TOIA DAVILA JUAN PABLO	177.000	133.000	132.750	250	310.000
8470	TOIA JARAFILLO RENE	421.500	316.500	316.125	375	738.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

8858	VASQUEZ ASTUDILLO POLIVIO	4'568.000	3'426.000	0	7'994.000
8870	VASQUEZ LOPEZ MARIA TERESA	1'083.000	812.250	250	1'895.500
8890	VAGA PALACIOS ANTONIO	256.000	192.000	0	448.000
8910	VEINTIMILLA CHIRIBOGA CARLOS	2'052.000	1'539.000	0	3'591.000
8930	VEINTIMILLA TORAL JUAN	48.000	36.000	0	84.000
8950	VELA CRISTOBAL	48.000	36.000	0	84.000
8970	VELA HOLGUIN MARIA ESTHER	10.000	7.500	0	17.500
8990	VELA HOLGUIN MARIA GLORIA	12.000	9.000	0	21.000
9010	VELA LARREA HERNAN	39.000	29.250	250	68.500

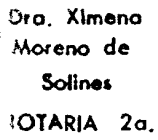
9030	VELA LARRIA JOSE	48.000	36.000	36.000	0	84.000
9050	VELA LARREA RAMIRO	53.000	40.000	39.750	250	93.000
9070	VELA LARRIA SANTIAGO	48.000	36.000	36.000	0	84.000
9090	VELA SUAREZ JULIO C.	144.000	108.000	108.000	0	252.000
9110	VELANDE BARRERA EDUARDO					
	ALEJANDRO	89.000	67.000	66.750	250	156.000
9130	VENEGAS DE ARMAS CARMEN	55.000	41.500	41.250	250	96.500
9150	VERDESGO S. LUIS	1'252.000	939.000	939.000	0	2'191.000
9170	VILLAGOMEZ BADILLO EDUARDO	66.000	49.500	49.500	0	115.500
9190	VILLAGOMEZ BADILLO EFIGENIA	66.000	49.500	49.500	0	115.500
9210	VILLAGOMEZ BADILLO FERNANDO	66.000	49.500	49.500	0	115.500
9230	VILLAGOMEZ BADILLO JUAN					



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

9250	FRANCISCO VILLAGOMEZ CORO RENE	37.000	28.000	27.750	250	65.000
9270	CRISTOBAL VILLAGOMEZ SANTIAGO AUGUSTO	1'715.000	1'286.500	1'286.250	250	3'001.500
9290	VILLALBA DE TERAN VAREA	66.000	49.500	49.500	0	115.500
9310	MERCEDES VILLOTA QUISINALIN MARCIA F.	451.000	338.500	338.250	250	789.500
9330	VITERI ANTONIO	1'050.000	787.500	787.500	0	1'837.500
9350	VITERI DE RUIZ GRACIELA	59.000	44.500	44.250	250	103.500
9370	VITERI PAREDES ALEJANDRO	1.000	1.000	750	250	2.000
9390	VITERI PAREDES ENRIQUE	59.000	44.500	44.250	250	103.500
9410	VITERI PAREDES HECTOR	57.000	43.000	42.750	250	100.000

9430	VITERI PAREDES HUGO	59.000	44.500	44.250	250	103.500
9450	VITERI PAREDES MIGUEL	233.500	175.500	175.125	375	409.000
9470	VORBECK DE SOSA ENMA	818.000	613.500	613.500	0	1'431.500
9490	VORBECK PER A.	39.000	29.500	29.250	250	68.500
9510	WAPPENSTEIN BETTY	2'734.000	2'050.500	2'050.500	0	4'784.500
9530	WAPPENSTEIN DANIEL	4'375.000	3'281.500	3'281.250	250	7'656.500
9550	WAPPENSTEIN JULIA	4'375.000	3'281.500	3'281.250	250	7'656.500
9570	WAPPENSTEIN OVIDIO	529.000	397.000	396.750	250	926.000
9590	WAPPENSTEIN SUSANA	4'375.000	3'281.500	3'281.250	250	7'656.500
9610	WENIG VDA. DE KLEIN REGINA	499.000	374.500	374.250	250	873.500
9630	WILLIAMS PABLO	7'003.000	5'252.500	5'252.250	250	12'255.500
9650	WINTER DE NAVAS SUSANA	2'044.500	1'533.500	1'533.375	125	3'578.000

[illegible]

8650	VALDIVIESO TOMAS	4'031.000	3'023.500	3'023.250	250	7'054.500
8670	VALENCIA ARIAS CECILIA	48.000	36.000	36.000	0	84.000
8690	VALENCIA DE NADER LETICIA	1'415.000	1'061.500	1'061.250	250	2'476.500
8710	VALENZUELA DE BASTIDAS					
	ANGELA	444.000	333.000	333.000	0	777.000
8730	VALLEJO SALAZAR VICTOR	88.000	66.000	66.000	0	154.000
8750	VALORES CIA. LTDA.	24.000	18.000	18.000	0	42.000
8770	VARGAS ENARA GLADYS	59.000	44.500	44.250	250	108.500
8790	VASQUEZ ALCAZAR FERNANDO	2'771.000	2'078.500	2'078.250	250	4'849.500
8810	VASQUEZ ALCAZAR ROCIO	527.000	545.500	545.250	250	1'272.500
8830	VASQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO	47'536.000	35'652.000	35'652.000	0	83'188.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

9670	WINTER DE VALDIVIEZO MARTHA	2'044.500	1'533.500	1'533.375	125	3'578.000
9690	WINTER ERICH	92.000	69.000	69.000	0	161.000
9710	WINTER FELIX	2'007.500	1'506.000	1'505.625	375	3'513.500
9730	WINTER JUDITH	381.000	286.000	285.750	250	667.000
9750	WRIGHT DURAN BALLEEN					
	BERNARDO	544.000	408.000	408.000	0	952.000
9770	WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY	1.000	1.000	750	250	2.000
9790	WRIGHT R. STANLEY	206.000	154.500	154.500	0	360.500
9810	YEPEZ FERRAND FABIOLA	4.000	3.000	3.000	0	7.000
9830	YUNES DAHIK JORGE	47.000	35.500	35.250	250	82.500
9850	ZAMBRANO DE WILLIAMS CARMEN	227.000	170.500	170.250	250	397.500
	TOTALES	1.236.794.000	927'652.000	927'595.500	56.500	2.164'446.000

Adicionalmente la Junta facultó, por unanimidad, al

Gerente General para que al momento de someter a estudio de la Superintendencia de Compañías el aumento de capital, pueda aceptar cualquier cambio o modificación en las cifras constantes en el cuadro correspondiente a dicho aumento de capital, con el objeto de que se llegue a realizar lo aprobado por la Junta.- Consecuentemente con el aumento de capital que se ha dispuesto, la Junta, por unanimidad, aprueba la reforma de los artículos quinto y séptimo del Estatuto Social, en la siguiente forma: Que el Artículo quinto diga: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es el de dos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil sucres, dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en cuatro millones doscientas noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y dos acciones de quinientos sucres cada una. Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrá preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

orden. La Junta General determinará, en cada caso, el
valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y
formas de pago que han de regir para los accionistas y
para el público".- Que el artículo séptimo diga:
"ARTÍCULO SEPTIMO.- SERIE, NUMERACION Y VOTO.- Las
tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil
sucres cada una corresponden a la Serie "A" e irán
numeradas del uno al tres mil trescientos cuarenta, y
las cuatro millones doscientas noventa y cinco mil
cuatrocientas noventa y dos acciones de quinientos
sucres cada una corresponden a la Serie "B" e irán
numeradas del uno al cuatro millones doscientos
noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos.- De
acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, las
acciones darán a su tenedor derecho a voto, en
proporción a su valor pagado; o sea que el Accionista
tendrá derecho a un voto por cada quinientos sucres
pagados; tendrá derecho también a fracción de voto, en
la correspondiente proporción, cuando tenga pagada una
cantidad inferior a los citados quinientos sucres. La
Compañía podrá emitir certificados múltiples que
amparen más de una acción".- Para continuar tratando el
tema constante en el punto cinco del Orden del Día, la
Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura al
proyecto de reformas del literal c) del Artículo veinte
y dos y el Artículo treinta y cuatro del Estatuto
Social, cuyo texto es como sigue: Que el literal c) del
Artículo vigésimo segundo que se refiere a las

atribuciones y deberes del Directorio- Diga: " c).-

Autorizar todo acto o contrato que comprometa la responsabilidad de la Compañía y cuya cuantía, siendo superior al cinco por ciento del capital y reservas de la Compañía al momento de dar la autorización, no exceda del quince por ciento del valor del capital y reservas de la Compañía.- Autorizar la enajenación y compra de inmuebles que tengan un valor inferior al quince por ciento del capital y reservas de la Compañía al momento de realizar la negociación, así como la constitución de gravámenes reales sobre ellos para caucionar obligaciones de una cuantía inferior al quince por ciento del capital y reservas de la Compañía al que antes se hace referencia.- Todo lo dicho se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- Que el Artículo Trigésimo Cuarto diga: " ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- FORMA DE OBLIGAR A LA COMPAÑIA.- El Gerente General obligará a la Compañía firmando por HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.".-El Gerente General intervendrá con su sola firma en gastos y obligaciones de hasta el uno por ciento del capital y reservas de la Compañía al momento de realizar el gasto o adquirir la obligación. En obligaciones y gastos mayores al uno por ciento del capital y reservas de la Compañía y hasta el cinco por ciento del capital y reservas referido, deberán intervenir con sus firmas conjuntas el Presidente y Gerente General. En obligaciones mayores al cinco por



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ciento del capital y reservas de la Compañía y hasta el
 2 monto del quince por ciento del capital y reservas,
 3 referidos, deberán intervenir con sus firmas conjuntas
 4 el Presidente y Gerente General, previa la respectiva
 5 autorización del Directorio de la Compañía. En
 6 obligaciones de un monto mayor al quince por ciento del
 7 capital y reservas de la Compañía, deberán intervenir
 8 con sus firmas conjuntas el Presidente y Gerente
 9 General, previa la respectiva autorización de la Junta
 10 General de Accionistas.- Lo dicho se entiende sin
 11 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley
 12 de Compañías".- Puesto a consideración de los
 13 asistentes las reformas del Estatuto de la Compañía que
 14 fueron leídas, la junta las aprueba por unanimidad.-
 15 TRES. A continuación la Junta pasa a tratar el punto
 16 seis del orden del día que se refiere al señalamiento
 17 de las retribuciones de los Administradores y
 18 Comisarios de la Compañía, para cuyo efecto la
 19 Secretaría informa previamente a la Junta sobre los
 20 valores que actualmente perciben dichos funcionarios.-
 21 El señor Alberto Ponce mociona en el sentido de
 22 mantener el régimen de remuneraciones para los
 23 Administradores en lo que se refiere al porcentaje
 24 sobre las utilidades, y que la remuneración mensual
 25 que ellos perciben sea incrementada en un cincuenta por
 26 ciento, en consideración al índice inflacionario.- En
 27 este punto, la Presidencia solicita a la Junta el
 28 aumento del cero punto cinco por ciento en el

porcentaje de utilidades que se destina para

participación de los Administradores de la Compañía,

para ser entregado al Gerente del Hotel, en este caso

el señor Franz Moser.- El Doctor Gustavo Romero Arteta

pide a la Junta que se aprueben estas peticiones y que,

además, se incremente la remuneración que percibe el

Comisario en un cincuenta por ciento, todo lo cual es

aprobado por la Junta por unanimidad.- CUATRO.- Con

respecto al punto siete de la convocatoria, por

Secretaría se informa a la Junta cuales son los

Directores que hoy cesan en sus funciones, a saber:

Señor Fuad A. Dassum y su suplente el señor Eduardo

Proaño, Señor Cecil Terán y su suplente señor Raúl

Iturralde y señor Hugo Deller y su suplente señor

Alberto Deller.- El Señor Carlos Correa mociona la

reelección de los Directores principales y suplentes

mencionados, y el señor José Borja presenta, a su vez,

como moción, el nombramiento como Director principal de

los señores Fuad A. Dassum y Hugo Deller, con sus

respectivos suplentes, e Ignacio Ponce y su suplente

personal el economista Guillermo Dahik.- En vista de la

existencia de dos mociones para el nombramiento de

Directores, previo a la votación, algunos Accionistas

solicitan la palabra para exponer sus puntos de vista

respecto al trámite que se debe dar a la votación sobre

dichas mociones.- El Doctor Julio Vela manifiesta que

habiendo coincidencia en los nombres de los señores Fuad

A. Dassum y Hugo Deller en las mociones propuestas, se



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

debería votar únicamente por el tercer miembro del
Directorio, esto es, por el señor Cecil Terán y por el
señor Ignacio Ponce, propuesta que es apoyada por el
Doctor Cristóbal Hurtado y aceptada por la
Presidencia.- En consecuencia, el señor Fuad A. Dassum,
dispone se proceda a la respectiva votación aclarando
que se votará solamente por el nombre del principal y que
queda sobreentendido que el voto dado es en favor del
principal y suplente, respectivamente, cuyos nombres
se han dado, y para cuyo objeto nombra como escrutador
por parte de la mesa directiva al señor Mario Meneses,
solicitando que la sala nombre a su escrutador,
nombramiento que recae en la persona del Doctor Gustavo
Romero Arteta.- Como con posterioridad al inicio de la
Junta ingresaron varios Accionistas, la Presidencia
dispone que Secretaría constate la presencia de
Accionistas, informando que a ese momento se encuentra
presente el ochenta y dos por ciento del capital de la
Compañía.- Efectuada la votación, los escrutadores, a
través del señor Mario Meneses, proclaman los
resultados que son los siguientes:

Numero de votos a favor del señor Ignacio Ponce	796.749
Número de votos a favor del Señor Cecil Terán	845.340
Votos en Blanco	372.874
Votos nulos	15.706

CINCO.- Con relación al punto ocho de la convocatoria,
la Presidencia da a conocer a la Junta la renuncia
presentada por el Director suplente del Economista

Jorge Yunes, Doctor Rodrigo Malo, solicitando a los asistentes la designación de su reemplazo que durará en funciones hasta el mes de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Economista Franco Sánchez, propone el nombramiento del señor Felipe Cordovez Escobar, propuesta que es aceptada por unanimidad.- SEIS.- Con relación al nombramiento de Comisario constante en el punto nueve de la convocatoria, el señor Carlos Correa propone la reelección del Comisario Principal y del suplente, lo que es aceptado por la Junta por unanimidad.- SIETE.- En lo relativo al punto diez del orden del día que tiene que ver con la designación de auditor externo para el ejercicio económico de mil novecientos noventa, la Junta resuelve que continúe en el ejercicio la firma auditora Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda., facultando al Directorio negociar el honorario a pagarse a esta firma.- A continuación el Doctor Cristóbal Hurtado pidió que se consigne un voto de reconocimiento al señor Economista Guillermo Dahik Muga.- Igualmente, hace uso de la palabra el señor Ignacio Ponce, para manifestar su felicitación al señor Cecil Terán por la reelección y a la Presidencia por la forma en que condujo la sesión.- Concluidos los asuntos que debía conocer esta Junta, la Presidencia concedió un receso para redactar esta acta.- El expediente de esta Junta se ha de integrar con los siguientes documentos.- a).- Copia de la parte pertinente del acta de la sesión del Directorio en la que se dispuso la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2da.

convocatoria a esta Junta General.- b).- Las hojas de

los periódicos en las que constan las publicaciones de

la convocatoria.- c).- Copias de las convocatorias

cursadas a los Comisarios y Auditor Externo.- d).-

Lista de los asistentes a esta Junta, con la constancia

de las acciones que representan, el valor pagado por

ellas y los votos que les corresponde; e).- Poderes,

cartas y otros documentos que habilitan la presencia de

representantes de Accionistas a esta Junta.- f).-

Copias de los documentos, informes, balances, etcétera

conocidos en esta Junta ; y, g).- Copia certificada del

acta de esta sesión.- Reinstalada la sesión, se dió

lectura de esta acta, la misma que fue aprobada por

unanimidad y sin modificaciones, procediendo a

clausurarse la sesión a las veinte y un horas diez

minutos. firmado). Señor Fuad A. Dassum, Presidente.

firmado). Ingeniero Rafael Terán L. Gerente General.

Ingeniero Rafael Terán L., Gerente General de la

Compañía Hotel Colón Internacional C.A., certifica que

la presente es fiel copia del Acta de la asamblea de la

Junta General Ordinaria de Accionistas de esta

Compañía, realizada el veinte y dos de marzo de mil

novecientos noventa, cuyo original se encuentra en los

archivos de la Gerencia General de la Compañía. Quito,

a veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa.-

firmado). Ingeniero Rafael Terán L. Gerente General.-

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. es una compañía anónima

nacional, por la integración de su capital social. Los

1 únicos accionistas extranjeros son: el señor René Elie,
2 el Doctor Isidore Kaplan, la señora Judith de Winter y
3 los señores Lawrence A. Desmond y Eugenia M. Desmond,
4 quienes intervienen en este aumento de capital
5 amparados por las respectivas autorizaciones otorgadas
6 a favor de los cinco extranjeros nombrados por el
7 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, las
8 mismas que en copia notarial, se agregan a la presente
9 escritura. De acuerdo con estas autorizaciones los
10 cinco nombrados extranjeros intervienen como
11 inversionistas nacionales. Usted, señor Notario, se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.
13 firmado).- Doctor Julio César Vela Suárez. Abogado.
14 Matrícula número ciento sesenta y siete.-- Hasta aquí
15 la minuta que queda elevada a escritura pública con
16 todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los
17 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
18 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
19 firmado).- Señor Fuad Alberto Dassum. Portador de la
20 Cédula de Identidad número ciento setenta cero treinta y
21 uno trescientos treinta y uno guión tres. firmado). Inge-
22 niero Rafael Terán López. Portador de la Cédula de Iden-
23 tidad número ciento setenta trescientos ochenta y cinco
24 novecientos treceguión cero. Certificado de Votación nú-
25 mero ciento noventa y tres guión cero setenta y siete .-
26 firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Se-
27 gunda del Cantón Quito.- - - - -

18 D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S . -

Quito, 6 de julio de 1989

Señor Ingeniero Industrial
Rafael Alberto Terán López
Ciudad

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., en sesión de 15 de junio de 1989, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de elegir a usted para Gerente General de la Compañía.

Usted, como Gerente General de la nombrada Compañía, será su Representante Legal y estará en funciones durante el período 1° de agosto de 1989 a 31 de julio de 1991.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmado del Pozo, el 21 de mayo de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1965, bajo el No. 376.

Atentamente,
COMPANIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.

FUAD A. DASSUM
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A. del que se refiere el nombramiento que antecede.

Ing. Ind. Rafael Alberto Terán López
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3879 del Registro de Nombramientos
Quito, a 14 JUL. 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

HOTEL
COLON
INTERNACIONAL
Quito - Ecuador

RA

ZON : A petición del doctor Gerardo Salvador Molina , pro-

TOCOLIZO en mi registro de escrituras públicas del presente

año , en una foja útil , el nombramiento que antecede .-Qui-

to , a diez y seis de abril de mil novecientos noventa .-

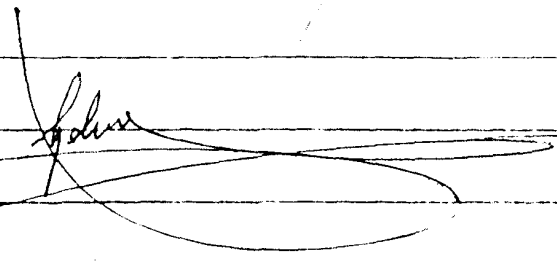
(firmado) el Notario doctor Jaime Nolasco Maldonado .-

Es SEGUNDA -

COPIA CERTIFICADA del nombramiento que se halla protocoliza-

do en mi registro de escrituras públicas , la confiero en -

Quito , a diez y seis de abril de mil novecientos noventa .


Dr. Jaime Nolasco Maldonado
NOTARIA - DESPACHO SEGUNDA
Teléfono. 521973 - 542220
QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de abril de 1990

Señor
FUAD A. DASSUM
Ciudad

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., en sesión de 19 de abril de 1990, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a usted para Presidente de la Compañía, hasta marzo de 1991.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmedo del Pozo, el 21 de mayo de 1965, bajo el N° 376.

Atentamente,
COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.


Ing. Rafael Terán L.
Gerente General

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A. al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 20 de abril de 1990


FUAD A. DASSUM

Certifico que de acuerdo al Estatuto de la Compañía, el Representante Legal es el Gerente General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2768 del

Libro de Nombramientos Tomo

Quito, a

24 JUN. 1990
REGISTRO MERCANTIL


Ing. Rafael Terán L.
Gerente General

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAE


HOTEL
COLON
INTERNACIONAL
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 905

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Licencias y Regalías; el Acuerdo Ministerial N° 14 de 13 de enero de 1988, publicado en el Registro Oficial N° 856 de 20 de los mismos mes y año; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

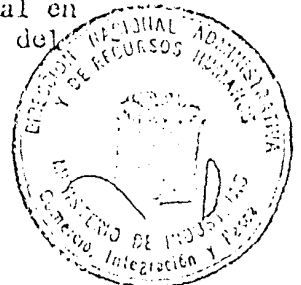
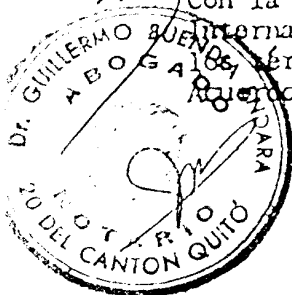
RESUELVE :

AUTORIZAR a los ciudadanos de nacionalidad canadiense señores LAWRENCE ARTHUR DESMOND y EUGENIA MARIA DESMOND, para que con el carácter de inversión extranjera directa inviertan las suma de Trescientos once mil sucres (S/.311.000) y Trescientos diez mil quinientos sucres (S/.310.500), respectivamente, en la adquisición de acciones del Hotel Colón Internacional C.A., propiedad de la señorita Eulalia Romero Falconí, en la siguiente forma:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Eulalia Romero F.	Lawrence A. Desmond	4 582	S/. 5.000 500
Eulalia Romero F.	Eugenia M. Desmond	6 561	S.000 500

Los cesionarios de las acciones indicadas se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que mantiene la cedente sobre el número y valor de las acciones que se transfiere en la forma señalada.

Con la adquisición de acciones referidas, la compañía Hotel Colón Internacional C.A. mantendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.



ES FIEL COPIA LO CERTIFICO
DIRECCION DE INVERSIONES
EXTRANJERAS
FEB 1988



37

38

Junio 16/89

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 -

Los ciudadanos canadienses anteriormente mencionados deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de los montos de inversión extranjera autorizadas y copia de dichos registros remitir a este Ministerio.

CONDUQUESE.- Dado en Quito, JUN 16, 1989

ES COPIA LO CERTIFICO

C. Cordero

Director Regional Administrativo

y de Recursos Humanos
CERTIFICA: MICIP
Jacinto Juván Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION

ES POR COPIA LO CERTIFICO

Dirección de Inversiones

ESTAMPAS

FECHA

26 JUL 1989



PATRICIO MOLINA MALO

LUGO 1065 Y CORUÑA
QUITO-ECUADOR

ARQUITECTO
DISEÑO - PLANIFICACION - CONSTRUCCION

TELEFONO: 521-756

Señor Notario

Arq. Patricio Molina Malo expone: en su registro de escrituras públicas, sírvase protocolizar la resolución No. 905 expedida por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca respecto a la inversión extranjera de los ciudadanos canadienses Lawrence Arthur Desmond y Eugenia María Desmond y conferir las copias que se solicita.

atentamente

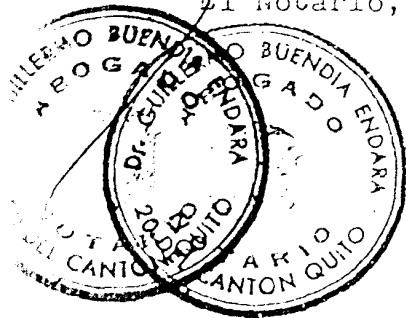
Arq. Patricio Molina Malo

CI 110144539-1

Patricio Molina Malo
163

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del señor doctor Olmedo Lupera, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número ciento sesenta y tres, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en tres fojas útiles, copia certificada de la Resolución y petición, que anteceden.- Quito, a seis de Julio de mil novecientos - noventa.-

El Notario,



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Se pro - -

tocolizó ante mí y en fe de ello confiero en DOS (2) fojas
útiles, esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, sellada-
y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

El Notario,



Guillermo Buendia Endara
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.-

Wm



Imena
o de
nes
IA 2a.

1 REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
2 CIO, E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION -
3 NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA. EL SUBSECRETARIO DE COMER-
4 CIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.
5 En USO DE las facultades que le confieren los Decretos
6 Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once -
7 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil
8 ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de Sep-
9 tiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el
10 Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de
11 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, re-
12 formado mediante Decreto Supremo número novecientos A -
13 de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,
14 la declaración número mil ciento cincuenta y cuatro -
15 de veinte y cinco de noviembre de mil novecientos o -
16 chenta, suscrita por el señor ISIDORE KAPLAN, de nacio-
17 nalidad francesa, la solicitud y la documentación corres-
18 pondiente que resposa en los archivos de este Ministerio.
19 RESUELVE: AUTORIZAR al señor ISIDORE KAPLAN, de nacio -
20 nalidad francesa, residente en el Ecuador, en forma le-
21 gal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor
22 de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido,
23 otorgada el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos
24 cuarenta y dos, por la Dirección General de Inmigración
25 y Extranjería con Registro número diez mil quinientos -
26 cincuenta y nueve, para que invierta, CON EL CARACTER
27 DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos
de capital, compra de acciones, participaciones o dere-

chos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor ISIDORE KAPLAN, que tendrá la calidad de Inversionista nacional, conforme al Régimen común - de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. DISPONER: que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE, Dado en Quito a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta, firma, José Villacis Paz y Miña, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO. Es copia lo Certifico, firmado, Ilegible. - R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A petición de - parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, y en esta fecha, la Resolución que antecede, Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta, El Notario, firmado, Doctor José Vicente Troya J. (Aquí hay un sello).

Se protocolizó ante el doctor José - V. Troya Jaramillo cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada en Quito a diez y siete de julio de mil novecientos noventa (1990), firmado, - Doctora Ximena - Moreno de Solines. -

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON QUITO. p

*

REPUBLICA DEL ECUADOR: MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO:

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: En

USO de las facultades que le confieren los Decretos Su-

premos números setecientos ochenta y nueve de once de -

septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ocho-

cientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre

de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decre-

to Supremo número novecientos setenta y cuatro, de trein-

ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado

mediante Decreto Supremo número novecientos -A, de diez

de noviembre de mil novecientos setenta y seis, el Acta

número mil ciento doce de diez de diciembre de mil no-

vecientos ochenta suscrita por el señor RENE ELIE, de -

nacionalidad francesa la solicitud y la documentación co-

rrespondiente que reposa en los archivos de este Ministe-

rio. R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor RENE ELIE de

nacionalidad francesa, residente en el Ecuador, en for-

ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee

dor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefi-

nido, otorgada el trece de septiembre de mil novecientos

cuarenta y nueve por la Dirección General de Inmigra -

ción y Extranjería con Registro número sesenta y cinco

mil ciento cincuenta y cuatro, para que invierta con el

carácter de inversionista nacional, en la constitución,

umentos de capital compra de acciones, participaciones

o derechos de compañías constituidas o por constituirse

en el Ecuador. El señor RENE ELIE que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Señor Notario Público. DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notaría Públicas del País.-

COMUNIQUESE. Dado en Quito a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta, firma. José Villacís Paz y Miño, Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado. - Certifica. Sigue una firma ilegible. - R A Z O N . . . D E

P R O T O C O L I Z A C I O N : A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas y en esta fecha, la Resolución que antecede. Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta . . . - El Notario, firmador, Doctor José Vicente Troya Jaramillo. (Sigue un sello) . -

Se protocolizó ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta

C O P I A . . . C E R T I F I C A D A, firmada y sellada en Quito a diez y siete de julio de mil novecientos noventa (1990). f i r m a d o .

Doctora Ximena Moreno de Solines.-

N O T A R I A . . . S E G U N D A . . . D E L

C A N T O N . . . Q U I T O . . . -

REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

MERCIO E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION

NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, - EL SUBSECRETARIO

DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION: En USO de las facultades que le confie -

ren los Decretos Supremos numeros setecientos ochenta

y nueve de once de septiembre de mil novecientos se -

tenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco, de -

veinte y siete de septiembre de mil novecientos seten -

ta y siete, y V I S T O S el Decreto Supremo número

novcientos setenta y cuatro, de treinta de junio de -

mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De -

creto Supremo número novcientos - A , de 10 de noviembre

de mil novecientos setenta y seis, la declaración núme -

ro mil ciento sesenta y cinco de primero de diciembre -

de mil novecientos ochenta suscrita por la señora JUDITH DE

WINTER de nacionalidad Estadounidense, la solicitud y

la documentación correspondiente que reposa en los ar -

chivos de este Ministerio. R E S U E L V E : A U -

T O R I Z A R a la señora JUDITH DE WINTER de na -

cionalidad Estadounidense, residente en el Ecuador en -

forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente -

poseedor de la Visa de Inmigrante válida por tiempo -

indefinido, otorgada el veinte y uno de enero de mil -

novcientos sesenta y nueve por la Dirección General -

de Inmigración y Extranjería con Registro número dos -

cientos trece punto quinientos sesenta y seis, para que

intervenga CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,

- en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador. La señora JUDITH

DE WINTER que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento de Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en

cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. D I S P O-

N E R que la presente Resolución sea protocolizada en

una de las Notaría Públicas del País. C O M U N I Q U E-

- S E , dada en Quito a doce de Diciembre de mil novecien-

tos ochenta. CERTIFICA. firmado. Ilegible.- Sigue una

firma del señor José Villacís Paz y Miño. Subsecretario

de Comercio e Integración Encargado. - R A Z O N

D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A petición -

de parte interesada, protocolizo en mi Registro de -

Escrituras Públicas y en esta fecha, la Resolución que

antecede. Quito, Diciembre quince de mil novecientos -

ochenta. El Notario. firmado. Dr. José V. Troya J. -

(Aquí hay un sello).

Se protocolizó ante el Dr. -

José V. Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actual-

mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta COPIA CER-

T I F I C A D A , firmada en Quito a diez y siete

(17) de julio de mil novecientos noventa -

(1990). firmado. Doctora Ximena Moreno de So-

ñes. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA certificada en Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 90.1.1.1.1120 de 2 de agosto de 1990, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL S.A. otorgada ante mí el 17 de julio de 1990.- Quito, a tres de agosto de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

L.N.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-
2 mero mil ciento veinte, del señor Superintendente de Compañías
3 de 2 de agosto de 1990, bajo el número 117 del Registro Industrial
4 tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 376 del
5 Registro Mercantil, de once de junio de mil novecientos sesenta
6 y cinco, a fs. 472, tomo 96 y 32 del Registro Mercantil, de ce-
7 torce de enero de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 100
8 tomo 105.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
9 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos
10 de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", otorgada el
11 17 de julio de 1990, ante la notaría segunda del cantón, Dra.
12 Ximena Moreno de Colinas.- Se dá así cumplimiento a lo dispuso-
13 to en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad
14 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-
15 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.
16 Se anotó en el Repertorio bajo el número 10962.- Quito, a quin-
17 ce de agosto de mil novecientos noventa.- El REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO